

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2025-810

Con fecha 13 de marzo de 2025, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución núm. 731/2025, relativa a la provisión de vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de Bujalance, la cual se transcribe seguidamente:

“Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento remitido por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en Granada, y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, conforme al cual se pone en conocimiento en este Ayuntamiento que deberá proceder a la provisión de vacante del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de Bujalance (Córdoba), y se insta a iniciar el procedimiento para la designación de un nuevo Juez de Paz Titular y Sustituto, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

RESUELVO

Primero. Abrir un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten de este Ayuntamiento, por escrito dirigido a la Alcaldía, ser elegidos para dichos cargos por el Pleno del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), por un periodo de cuatro años y cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

- b) Ser mayor de edad.
- a) Poseer la nacionalidad española.
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- d) Ser residente en esta localidad (sede del Juzgado de Paz).
- e) No estar incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las solicitudes se presentaran en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): EA7F 8866 B45B DF1B 344B Fecha Firma: 31-03-2025 07:57:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EA7F8866B45BDF1B344B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

El modelo de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO a esta resolución.

Tercero. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Cuarto. Exponer esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, en el propio Juzgado de Paz de esta localidad, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.

El plazo de presentación de solicitudes, será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bujalance, 14 de marzo de 2025.– La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Código Seguro de Verificación (CSV): EA7F 8866 B45B DF1B 344B **Fecha Firma:** 31-03-2025 07:57:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



EA7F8866B45BDF1B344B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO**MODELO-SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ
DE BUJALANCE (TITULAR O SUPLENTE)**

Don/Doña: _____

DNI nº _____

Domicilio en : _____

Fecha y lugar de nacimiento: _____

Profesión u oficio actual: _____

Nº de teléfono y correo electrónico: _____

EXPONE

Que teniendo constancia de que el Ayuntamiento de Bujalance ha publicado la convocatoria para cubrir el puesto de JUEZ DE PAZ (Titular y Sustituto) de esta localidad, y estando interesado/a en dicho puesto, efectúo la presente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** y reuniendo los requisitos para participar en dicha convocatoria:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Ser mayor de edad.
3. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
4. Ser residente en esta localidad (sede del Juzgado de Paz).
5. No estar incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que mi nivel de estudios y títulos académicos, es: _____

ADJUNTA

Fotocopia del DNI.

SOLICITA

Se admita la presente solicitud para participar en el proceso de elección para el cargo de Juez de Paz (titular o sustituto) y MANIFIESTO mi aceptación expresa a dicho cargo respecto de un posible nombramiento.

En Bujalance, a ____ de _____ de 2025

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE**Código Seguro de Verificación (CSV):** EA7F 8866 B45B DF1B 344B **Fecha Firma:** 31-03-2025 07:57:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

EA7F8866B45BDF1B344B